

tes procedimientos, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos.

Interesado: Arquigrupo, S.L.  
NIF: B-29.460.565.

Procedimiento: Providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva liquidación: A4185297702900303.

Interesado: Banus Andalucía La Nueva, S.A.  
NIF: A-28.167.823.

Procedimiento: Providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva liquidación: A4185297702900303.

Interesado: Marinas de Nerja, S.A.  
NIF: A-29.116.142.

Procedimiento: Providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva liquidación: K1722796294002410, K1722797295002036.

Interesado: Ortuño Caballero, Jesús.  
NIF: 25.212.512-G.

Procedimiento: Providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva liquidación: K1610199059811738.

Interesado: Rojas García, Rafael.  
NIF: 24.764.260-E.

Procedimiento: Providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva liquidación: S2040095290162853, H1722798293900926, A4185297702900270, M1702796290001598, H1722798293900893, S2040094290120128, M1702798290002469, S2040095290162842.

Interesado: Compañía Ibérica de Etiquetas, S.A.  
NIF: A-23.004.880.

Procedimiento: Providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva liquidación: A2305599650000185, A2305598500008012, A2305599650000174.

Málaga, 6 de marzo de 2000.- El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación, Emilio Nuño Castaño.

## AYUNTAMIENTO DE ADRA

### *ANUNCIO de bases.*

**BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE LA CLASE AUXILIAR DE BIBLIOTECA, DE LA SUBESCALA TECNICA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL**

#### 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de dos plazas de la Clase Auxiliar de Biblioteca, de la Subescala Técnica, de la Escala de Administración Especial, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1999, mediante el sistema de concurso-oposición.

Las citadas plazas se encuentran integradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar de Biblioteca, Grupo de Titulación D.

#### 2. Condiciones de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo será necesario que los aspirantes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55 años.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, F.P. 1.º Grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

#### 3. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que manifiesten que reúnen todos y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, adjuntando las fotocopias de los documentos que acrediten el cumplimiento de estas condiciones.

A la referida instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y los documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados para la fase de concurso, así como el justificante de haber ingresado el pago de los derechos de examen.

#### 4. Derechos de examen.

Los derechos de examen quedan fijados en la cantidad de 1.200 pesetas. Cantidad que deberá ser ingresada en la cuenta bancaria núm. 3058-0001-96-2732000029 de la Caja Rural de Almería, Oficina de Adra, haciendo constar el destino del ingreso y datos del aspirante.

#### 5. Plazo y forma de presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria, así como la documentación a adjuntar, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Adra, o por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo de un mes, en la que declarará aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

En la misma Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos, que en los términos previstos en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se concede a los aspirantes excluidos.

Asimismo, se determinará la fecha y lugar de comienzo de los ejercicios, nombrándose los miembros del Tribunal Calificador.

El comienzo de las distintas pruebas se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

#### 6. Formación y actuación del Tribunal Calificador.

Habrà un Tribunal para calificar las pruebas selectivas compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde o Concejál en quien delegue.  
Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.  
Vocales:

Un representante de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Un representante designado por la Junta de Personal. Un funcionario del Ayuntamiento de Adra.

Un representante de cada uno de los grupos políticos con representación en esta Corporación.

Al designar los miembros del Tribunal se nombrarán los respectivos suplentes, debiendo poseer los vocales titulación

o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Para las actuaciones del Tribunal se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1.º Todos sus miembros tendrán voz y voto, excepto el Secretario, que sólo tendrá voz.

2.º Será necesaria la presencia del Presidente y cuatro vocales para su válida constitución.

3.º Los acuerdos se adoptaran por mayoría simple de los asistentes, decidiendo en caso de empate el Presidente.

4.º Las decisiones o resoluciones del Tribunal serán recurribles de acuerdo con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

5.º El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

7. Procedimiento de selección.

Constará de dos fases:

Fase de concurso:

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

Méritos profesionales: Por cada mes completo de servicios prestados en cualesquiera de las Administraciones Locales en plaza o puesto de igual o similar contenido a la que se opta: 0,04 puntos, hasta un máximo de diez años.

Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas: Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público:

- De 15 a 40 horas de duración: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas de duración: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración: 0,25 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración: 0,50 puntos.
- De 200 horas en adelante: 1 punto.

No serán valorados aquellos cursos de duración inferior a quince horas. Ni superar el cómputo total de 1 punto.

Méritos académicos: Por estar en posesión de titulación superior a la exigida para la presente convocatoria:

Bachiller Superior, F.P. 2.º Grado o equivalente: 0,25 puntos.

Diplomatura: 0,50 puntos.

Licenciatura: 1,00 punto.

Los puntos obtenidos en la fase concurso no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición. Solamente se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

En ningún caso la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la máxima prevista en la fase de oposición.

Fase de oposición:

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente de conformidad con la letra que haya resultado extraída en el sorteo celebrado por la Secretaría del Estado para la Administración Pública para 2000.

La fase de oposición constará:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de hora y media, un tema de entre dos elegidos al azar correspondientes al bloque de materias del programa que figura como Anexo I.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico planteado por el Tribunal relacionado con las tareas a desarrollar por esta Subescala, en un tiempo máximo de una hora.

Los ejercicios serán valorados de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos para superar la prueba y continuar en la celebración de las mismas.

8. Nombramiento como funcionarios de carrera.

Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal remitirá el expediente al Alcalde, con la relación de aprobados, para que éste a su vez ejecute los actos necesarios para que los mismos acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base segunda, mediante la presentación de los documentos pertinentes en el plazo de veinte días naturales, a contar desde aquél en que se haga pública la relación de aprobados en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Quienes dentro del indicado plazo no presenten la documentación, salvo causa de fuerza mayor, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera. Los funcionarios nombrados habrán de tomar posesión de su cargo en el plazo de tres días siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado.

9. Incidencias.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo del proceso selectivo.

La presente convocatoria y sus bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y extracto en el Boletín Oficial del Estado. Las demás publicaciones que procedan se practicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Adra.

10. Legislación supletoria.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la legislación vigente que afecte a la misma y en especial la Ley 7/1985, de 2 de abril; R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; R.D. 896/1991, de 7 de junio, y R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

## ANEXO I

### PROGRAMA PLAZAS AUXILIAR BIBLIOTECA

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. Principios fundamentales. Derechos y deberes básicos.

Tema 2. Organización territorial del Estado. El Estado de las Autonomías. Principios y características. Clases. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 3. La Administración Local. Entes Locales. Organos de Gobierno Municipales: El Pleno y la Comisión de Gobierno. El Alcalde. Las Comisiones Informativas.

Tema 4. La Función Pública Local. Derechos, deberes y situaciones de los funcionarios.

Tema 5. La Biblioteca Pública. Concepto y función.

Tema 6. El proceso técnico de los fondos en las Bibliotecas.

Tema 7. La clasificación Decimal Universal (CDU).

Tema 8. La Catalogación bibliográfica. Concepto y normalización.

Tema 9. Los documentos especiales no bibliográficos en las Bibliotecas.

Tema 10. El servicio de préstamo.

Tema 11. El servicio de información bibliográfica y la sección de referencia.

Tema 12. Las secciones de publicaciones periódicas y de audiovisuales.

Tema 13. La sección infantil en las Bibliotecas Públicas. Actividades de animación a la lectura.

Tema 14. La formación de usuarios en la Biblioteca.

Tema 15. La Ley 8/1983, de Bibliotecas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 16. Automatización de la gestión y los servicios bibliotecarios. Sistemas integrados de gestión bibliotecaria: ABSYS.

Tema 17. Las nuevas tecnologías de la información en relación con las Bibliotecas. Bases de datos. Internet.

Tema 18. La literatura infantil y juvenil en España. Panorama editorial.

Tema 19. Las Bibliotecas Públicas Municipales en relación con los Centros de Enseñanza y las Bibliotecas Escolares.

Tema 20. El Fondo Local en la Biblioteca Pública Municipal de Adra.

Adra, 22 de febrero de 2000.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

*ANUNCIO sobre Oferta de Empleo Público para 2000.*

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS  
OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 2000  
PROVINCIA: CADIZ

CORPORACION: AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS  
NUMERO CODIGO TERRITORIAL: 11004  
APROBADO POR DECRETO DE ALCALDIA NUM. 219.  
FECHA: 21.1.2000

### FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo, según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración General. Subescala: Administrativa. Número de vacantes: Cinco (dos de promoción interna). Denominación: Administrativo.

Grupo, según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General. Subescala: Auxiliar. Número de vacantes: Once (una de promoción interna). Denominación: Auxiliar.

Grupo, según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración General. Subescala: de Subalternos. Número de vacantes: Tres. Denominación: Subalterno.

Grupo, según artículo 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Superior. Número de vacantes: Una. Denominación: Ingeniero Superior (promoción interna).

Grupo, según artículo 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Superior. Número de vacantes: Siete (una de promoción interna). Denominación: Licenciado en Derecho.

Grupo, según artículo 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Superior. Número de vacantes: Tres. Denominación: Licenciado en Psicología.

Grupo, según artículo 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Superior. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico Fiscalizador de Intervención.

Grupo, según artículo 25 Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Medio. Número de vacantes: Tres (una de promoción interna). Denominación: Diplomado en Graduado Social.

Grupo, según artículo 25 Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Medio. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico Prevención Riesgos Laborales.

Grupo, según artículo 25 Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase:

Técnico Medio. Número de vacantes: Una. Denominación: Ingeniero Técnico.

Grupo, según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico Auxiliar Informática.

Grupo, según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Auxiliar. Número de vacantes: Dos. Denominación: Técnico Auxiliar Inspector Tributos.

Grupo, según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico Auxiliar Fotografía.

Grupo, según artículo 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales. Clase: Policía Local. Número de vacantes: Una. Denominación: Oficial Policía Local.

Grupo, según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales. Clase: Policía Local. Número de vacantes: Tres. Denominación: Cabo.

Grupo, según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales. Clase: Policía Local. Número de vacantes: Ocho. Denominación: Guardia.

Grupo, según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales. Clase: Policía Local y Auxiliares. Número de vacantes: Una. Denominación: Guarda.

Grupo, según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficio. Número de vacantes: Seis (tres de promoción interna). Denominación: Oficial.

Grupo, según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficio. Número de vacantes: Doce. Denominación: Operario.

### PERSONAL LABORAL FIJO

Nivel de titulación: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente. Número de vacantes: Una. Denominación del puesto: Oficial.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Número de vacantes: Tres. Denominación: Operario.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Número de vacantes: Una. Denominación: Guarda.

### PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Nivel de titulación: Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente. Número de vacantes: Una. Denominación del puesto: Titulado Superior.

Nivel de titulación: Título de Bachiller, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente. Número de vacantes: Una. Denominación del puesto: Administrativo.

Nivel de titulación: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente. Número de vacantes: Doce. Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo.

Nivel de titulación: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente. Número de vacante: Una. Denominación del puesto: Capataz.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Número de vacantes: Dos. Denominación del puesto: Operario.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Número de vacante: Una. Denominación del puesto: Limpiaadora.